



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT



Gaceta Universitaria

Publicación oficial ● 04 de marzo de 2019

Acuerdo que reforma la fracción I del artículo 13 y la fracción I del artículo 14 del Reglamento General de Becas de la Universidad Autónoma de Nayarit



Acuerdo que reforma la fracción I del artículo 13 y la fracción I del artículo 14 del Reglamento General de Becas de la Universidad Autónoma de Nayarit

Artículo único.- Se reforman, la fracción I del artículo 13 y la fracción I del artículo 14 del Reglamento General de Becas de la Universidad Autónoma de Nayarit, para quedar como sigue:

Artículo 13. ...

- I. Elaborar y proponer la convocatoria a la Comisión de Becas, conforme lo dispuesto por el presente Reglamento;
- II. al IX. ...

Artículo 14. ...

- I. La Secretaría de Extensión y Vinculación emitirá, previa aprobación de la Comisión de Becas, la convocatoria correspondiente al ciclo escolar.
- II. al VIII. ...

...

Transitorio:

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

DADO en el Campus Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, Tepic, capital del estado de Nayarit, al 1 día del mes de marzo del año 2019.

En cumplimiento al acuerdo del Consejo General Universitario, dado en sesión plenaria de fecha primero de marzo del año dos mil diecinueve, y para su debida observancia, promulgo el presente Acuerdo que reforma la fracción I del artículo 13 y la fracción I del artículo 14 del Reglamento General de Becas de la Universidad Autónoma de Nayarit, en la residencia oficial de la Universidad Autónoma de Nayarit, Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, en Tepic, capital del estado de Nayarit, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

M.C. Jorge Ignacio Peña González
Rector y Presidente del Consejo General
Universitario
Rúbrica

M.A.E. Adrián Navarrete Méndez
Secretario General y Secretario del Consejo
General Universitario
Rúbrica

